



FIRMADO POR  
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH  
D. JOSÉ MORENO MEDINA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ  
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ  
D. JUAN CARLOS CASTILLO ABRIL  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC  
D<sup>a</sup> GEMA ROBLES NOVA  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**Secretaría General Accidental:**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de mayo de dos mil veintidós, siendo **las veinte horas y tres minutos**, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-

**Primero.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2022.-**

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **25 de abril de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-**

**Segundo.- ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 16 DE MAYO DE 2022.-**

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día **16 de mayo de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-**

**Tercero.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 21 DE ABRIL DE 2022 AL 25 DE MAYO DE 2022.-**



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 21 de abril al 25 de mayo de 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 21 de abril al 25 de mayo de 2022, se han dictado un total de 335 Resoluciones, del número 1.281 a la 1.616, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

**Cuarto.- EXPEDIENTE 524255H: DACIÓN DE CUENTAS. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de la modificación de la composición de la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, que literalmente dice:

*“VISTO que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.*

*VISTO, igualmente, que les corresponde informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, que efectúan el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha de 28.03.2022 en el que se toma razón de la modificación de la composición de la **Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales**, siendo la siguiente:*

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES**

**Presidente:** D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA.  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.  
D. JOSÉ MORENO MEDINA.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ.  
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA.  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC.  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

**Suplentes del Partido Popular:** D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH y D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ

**Suplentes del Partido Socialista Obrero Español:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN y D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA.

**Suplentes de Ciudadanos:** D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

*Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación”*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022



FIRMADO POR  
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022

**CONSIDERANDO** el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), cuya tener literal es el que a continuación se transcribe:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) **La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.** Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.

**CONSIDERANDO** que el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal realiza la misma previsión en el apartado d).

**VISTO** el Registro de Entrada, núm., 5337/2022, de fecha de 18.00.2022, en el que el Partido Socialista comunica que:

Que tras la dimisión de D. Jesús Sánchez García como concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y al dejar este la comisión INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES, pasen a formar parte de esta las siguientes personas:

TITULAR: D. José Antonio Fernández Santillana con DNI. \*\*472\*\*\*

SUPLENTE: D. José Juan López Martínez, con DNI \*\*7157\*\*\*.

**CONSIDERANDO** que, a estos efectos y como ya se ha anunciado, la adscripción concreta de los miembros que deben formar parte de las Comisiones en representación de cada grupo se realizara por el Portavoz del grupo interesado, debiendo darse cuenta al Pleno.

Es por lo que por parte de esta Alcaldía se realiza la siguiente **DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO** para que acuse recibo de la nueva composición de la **Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales** quedando de la siguiente manera:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES**

**Presidente:** D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.  
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA.  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.  
D. JOSÉ MORENO MEDINA.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SORIA MARTÍNEZ.  
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA.  
D. ENRIQUE FUENTES BLANC.  
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**Suplentes del Partido Popular:** D<sup>a</sup> LAURA SÁNCHEZ DOMENECH y D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ

**Suplentes del Partido Socialista Obrero Español:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> GLORIA LÓPEZ CORBALÁN Y D. D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ.

**Suplentes de Ciudadanos:** D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

*Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación”.*

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

**Quinto.- EXPEDIENTE 319146J: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2022.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, relativo a dación de cuentas del informe trimestral sobre morosidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al 1º Trimestre de 2022, que literalmente dice:

**“INFORME**

**PRIMERO.-** *Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:*

*Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**SEGUNDO.-** *Considerando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:*

**“3.** *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”*

**TERCERO.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo referente a los plazos de pago, que los fija en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

**CUARTO.-** Atendiendo a los datos suministrados por el Programa Contable y de conformidad con la normativa señalada, durante **el PRIMER TRIMESTRE de 2022**. Se han realizado 1.076 pagos por un importe de 1.916.396,90 euros dentro del periodo legal de pago (30 días desde aprobación de la factura o certificación) y 26 pagos por un importe de 96.668,34 euros fuera del periodo legal de pago.

*Durante el periodo no se ha pagado cantidad alguna en concepto de intereses de demora.*

*Al final del trimestre resultaban pendientes de pago 487 operaciones dentro del periodo legal con un montante de 669.021,46 euros y 28 operaciones fuera del periodo legal de pago por un importe de 104.775,70 euros.*

*El **Periodo Medio de Pago (PMP)** del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el primer trimestre de 2022 es de 21,93 días, siendo el ratio de operaciones pagadas de 20,20 días y el de operaciones pendientes de pago de 26,74 días.*

**QUINTO.-** De conformidad a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y en el artículo 6.2 del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, la información relativa al Periodo Medio de Pago se publicará en el portal web del Ayuntamiento siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.”

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Se refiere al informe de tesorería, exponiendo lo más relevante del mismo. Se está en el mejor dato histórico del periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de 21 días, que considera que se debe a una excelente gestión del área económica municipal, siendo uno de los municipios de España que mejor paga a los proveedores. Se lleva un año consolidando esta tendencia.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Indica que los datos hablan por sí solos. Los indicadores económicos lo corroboran. Es el mejor termómetro de la economía municipal, que sigue mejorando y bajando desde hace dos años, estabilizándose dentro del periodo legal que marca la ley por segundo trimestre consecutivo. Se ha pasado de ser de los peores ayuntamientos en cuanto al periodo de plazo de pago a proveedores a ser actualmente de los mejores de la Región de Murcia, consiguiéndose dar credibilidad a los proveedores y al Ministerio de Hacienda. Éste dato no es fruto de la casualidad ni gracias al gobierno de Pedro Sánchez. Es importante reflexionar sobre las actuaciones llevadas a cabo que han conseguido estos logros, destacando la labor de los técnicos, y siguiendo prestando los servicios públicos a los ciudadanos, y mirando siempre al presente y al futuro.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

- **D. José Moreno (PSOE):** Indica que su grupo se alegra de que el dato siga siendo bueno y que se pague a los proveedores en un plazo corto. Su grupo se alegra de todo lo que sea bueno para Caravaca de la Cruz.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Se sorprende que el grupo socialista no entre a debatir estos datos, puesto que hasta hace poco han criticado la gestión económica realizada por el equipo de gobierno local. Se están tomando decisiones - las cuales enumera - y que están dando sus frutos, y se han aprobado cuatro presupuestos en tres años. Considera que por el grupo socialista se está confundiendo a la ciudadanía, y pide el máximo respeto a la ciudadanía y que no se falte a la verdad. Los buenos datos económicos están ahí, y nunca antes los ha tenido este ayuntamiento, y se ha conseguido sin subir los impuestos, aunque les hubiera gustado bajarlos.

- **Dª Gloria Gómez (PSOE):** Interviene por alusiones. Se refiere a que es el Ministerio de Hacienda quien dice en su informe de la baja recaudación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Reitera el resultado positivo del periodo de pago medio a proveedores, y supone un aval para el equipo de gobierno local y seguir trabajando en la misma línea, aprendiendo de los errores. Indica que esos datos positivos se traducen en inversiones en pedanías y en el casco urbano del municipio.

- **D. José Moreno (PSOE):** Indica que su grupo no quería entrar a debatir porque hay muchos puntos a tratar en este pleno y avanzar en su desarrollo. Se trata de un punto de dación de cuentas. Entiende que el equipo de gobierno quiera debatirlo, se van a debatir hoy puntos del mes de marzo, pendientes aún.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Refiere que se trata de un informe que viene cuatro veces al año al pleno, por lo que considera que si se debe debatir, y que la ciudadanía quede informada de la situación económica del ayuntamiento, y de las decisiones que se están adoptando. La situación económica de un ayuntamiento saneado es fundamental para la prestación de los servicios a los ciudadanos. Reitera que se ha hecho un esfuerzo titánico para conseguirlo, con decisiones arriesgadas y valientes. Se refiere asimismo a que se están impartiendo nuevos servicios en pedanías, como los de la Agencia Tributaria Regional en pedanías, habiendo comenzado esta semana en Archivel.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

**Sexto.- EXPEDIENTE 600304F: MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE LA CORPORACIÓN HA DE ESTAR REPRESENTADA TRAS LA RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL POR PARTE DE DON JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la modificación de los nombramientos de representantes en órganos colegiados en los que la corporación ha de estar representada tras la renuncia a cargo de concejal por parte de Don Jesús Sánchez García que literalmente dice:

*“VISTO que, con fecha de 28.03.2022, se hizo efectiva ante el Pleno la renuncia del Concejal adscrito al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, Don Jesús Sánchez García.*

*VISTO que, con fecha de 25.04.2022, Don Juan Carlos Castillo Abril tomó posesión como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, integrándose, a todos los efectos, en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 622217Q

**CONSIDERANDO** que, como consecuencia de los cambios acaecidos en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, resulta necesario realizar nuevos nombramientos de representantes en determinados órganos colegiados y entes supramunicipales sobre las que el plenario tiene competencia resolutoria; habida cuenta de que el Concejal saliente figuraba como representante en alguno de los mencionados entes.

**CONSIDERANDO** que, mediante Registro de Entrada núm. 5379 de fecha de 19.05.2022, D. José Moreno Medina, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz solicita lo siguiente:

*“Que el puesto de suplente que ocupaba el anterior concejal, D. Jesús Sánchez García, en el C.R.A “Sierra de Mojantes”, pase a ser cubierto por el concejal D. José Antonio Fernández Santillana.*

*Por otra parte, el puesto de titular que ocupaba el anterior concejal, D. Jesús Sánchez en el C.R.A “Valle de Quípar”, pase a ser cubierto por la concejala Doña Gloria López Corbalán.”*

Por ello, se propone que el Ayuntamiento Pleno **ACUERDE** adoptar los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.-** Modificar los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados en los que haya de estar representada, acordados en Pleno de fecha 02.07.2019 y modificados parcialmente en fecha de 25.10.2021, según el siguiente detalle:

ÓRGANO COLEGIADO	CONCEJALES
C.R.A. “SIERRA DE MOJANTES”	Titular: D. ENRIQUE FUENTES BLANC Suplente: D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA.
C.R.A. “VALLE DEL QUÍPAR”	Titular: DOÑA GLORIA LÓPEZ CORBALÁN Suplente: D. ENRIQUE FUENTES BLANC

El resto de los nombramientos permanecen inalterados.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los servicios administrativos afectados, así como notificar los acuerdos adoptados en la forma prevista legalmente”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la modificación de los nombramientos de representantes en órganos colegiados en los que la corporación ha de estar representada tras la renuncia a cargo de concejal por parte de Don Jesús Sánchez García.-

### Séptimo.- EXPEDIENTE 622205Z: CALENDARIO DE FESTIVIDAD LOCAL, ABONABLES Y NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2023.-

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de la Alcaldía, sobre la aprobación del Calendario de Festividad Local, Abonables y No Recuperables para el Año 2023, que literalmente dice:

**“CONSIDERANDO** que el órgano competente de cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia debe aprobar el calendario de sus dos fiestas locales dentro de su respectivo término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio:

Página 7 de 26



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA FQ92 3V9J UTHC 7CN7

APROBACION ACTA PLENO - SEFYCU 2253882

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

*“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.”*

**CONSIDERANDO** los días inhábiles a efectos laborales en todo el ámbito del territorio de la Región para el año 2023, no coincidentes con domingo, por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la declaración de los dos días de festividad local, abonables y no recuperables correspondientes al año 2023, para incluirlos en el Calendario General:

2 y 3 de mayo de 2023”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la declaración del calendario de festividad local, abonables y no recuperables para el año 2023.

**Octavo.- EXPEDIENTE 507248M: RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA COLOCACIÓN DE TERRAZAS (MESAS Y SILLAS Y OTRAS INSTALACIONES) CON FINALIDAD LUCRATIVA; Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de terrazas (mesas y sillas y otras instalaciones) con finalidad lucrativa; y aprobación definitiva de la misma, que literalmente dice:

*“**CONSIDERANDO** que la utilización de los bienes de dominio público como calles, vías públicas y demás obras públicas de aprovechamiento o de utilización generales, con destino a la prestación de servicios por parte de particulares dirigidos al público, exige el control por parte de los Ayuntamientos, que deben regular desde el punto de vista administrativo esta utilización temporal del dominio público con el fin de garantizar una prestación de estos servicios privados en condiciones adecuadas y de seguridad.*

***CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento debe armonizar el derecho de las personas a prestar determinados servicios privados en la vía pública, con el ineludible derecho del resto de la ciudadanía a disfrutar plenamente de estos espacios públicos sin que se les perturbe en su aprovechamiento.*

***CONSIDERANDO** que la regulación existente en el Ayuntamiento de Caravaca en esta materia se concreta en la Ordenanza aprobada en Pleno en sesión del día 13 de noviembre de 1998 y que se ha ido actualizando con modificaciones puntuales en las diferentes sesiones plenarias posteriores hasta el día de hoy, por lo que se requiere una actualización en su totalidad que dé cobertura suficiente a la regulación sobre terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública.*

***CONSIDERANDO** que las terrazas, además de un carácter comercial, contribuyen a crear una determinada imagen de ciudad y son en múltiples ocasiones lugar de encuentro y elementos dinamizadores de la vida social.*

*Al ocupar la vía pública, las terrazas deben ser compatibles con otros usos de la misma, de forma que se garantice la seguridad, la accesibilidad universal, que no limiten la circulación peatonal, ni las*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

actividades de otros ciudadanos, se instalen con unas condiciones estéticas que no desmerezcan su entorno y su uso no moleste a los vecinos de las viviendas adyacentes ni de la ciudadanía en general.

VISTO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 25.10.2021, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de terrazas (mesas y sillas y otras instalaciones) con finalidad lucrativa.

VISTO que, con fecha de 11.11.2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 261 anuncio relativo a la aprobación inicial, y que con misma fecha, se publicó en el tablón de la Corporación la documentación necesaria para los interesados pudieran formular alegaciones por plazo de treinta días hábiles.

VISTO que durante el plazo de exposición pública, según consta en el Certificado emitido por la Sr. Secretaria, se ha presentado la siguiente alegación:

- Rafael Luis López Sastre \*\*4350\*\*\*, con núm. de Registro de Entrada 12023.

VISTOS los informes emitidos tanto por los Servicios Técnicos Municipales como por la Secretaría General en relación a las alegaciones.

VISTO lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 47.1 a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y demás normativa concordante.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Rafael Luis López Sastre \*\*4350\*\*\*, con núm. de Registro de Entrada 12023, salvo lo indicado en el informe de Secretaría para el artículo 19, por los motivos expresados en el mencionado informe y en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de los que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público para la colocación de terrazas (mesas y sillas y otras instalaciones) con finalidad lucrativa, cuyo texto se incluye como anexo.

**TERCERO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación."

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Expone en síntesis los trámites llevados a cabo y la alegación presentada, que se ha informado de manera desfavorable. Además, propone desestimar la alegación y la aprobación de la ordenanza de forma definitiva.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Indica que su grupo va a votar a favor de la desestimación y la aprobación definitiva de la ordenanza, destacando la importancia de ofrecer una seguridad jurídica para los hosteleros y vecinos en relación con las terrazas.

- **D<sup>a</sup> Gloria Gómez (PSOE):** Refiere que su grupo no va a entrar en debate, habiendo leído la alegación y los informes al respecto.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

- D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP): Agradece el trabajo realizado por los técnicos municipales y los miembros de la corporación en la elaboración de esta ordenanza.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba la propuesta transcrita, en sus propios términos.-

**Noveno.- EXPEDIENTE 539241X: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz, que literalmente dice:

*“CONSIDERANDO que la actividad de autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad para usuarios, Administraciones Públicas y ciudadanía en general, en los diversos ámbitos materiales afectados.*

*CONSIDERANDO que el Estado español comenzó a tomar conciencia de este fenómeno en el año 2004, con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, en el que se reconocía por primera vez en nuestro país la existencia de vehículo autocaravana como vehículo-vivienda, tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios hubieran regulado de forma desigual esta actividad en sus ordenanzas, con numerosos problemas interpretativos.*

*Como fruto de los trabajos del Grupo de Trabajo 53 -autocaravanas-, constituido a raíz de la Moción aprobada por unanimidad por el Senado el 9 de mayo de 2006, fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad en Autocaravana.*

*CONSIDERANDO que en la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes, que necesariamente habrán de conciliarse. Así, aunque la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia introduce el concepto de “zonas de acogida o de descanso (para autocaravanas), no se regulan las modalidades, características y condiciones, que habrán de ser reguladas a través de la correspondiente norma reglamentaria (pendiente de aprobación).*

*CONSIDERANDO que, mientras tanto, el Ayuntamiento puede apoyarse legalmente en la Ley 12/2013, de 20 de Diciembre de Turismo de la Región de Murcia, en el Decreto 19/1985, de 8 de marzo, sobre Ordenación de Campamentos Públicos de Turismo; en la Instrucción 08/V-74 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio del Interior (artículos 3 y 7); y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 25.1. y 2, letras g y h ).*

*CONSIDERANDO que, por todo ello, este Ayuntamiento ha estimado necesario la regulación de esta actividad, con una doble finalidad: por un lado, llenar el vacío regulatorio que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas, promotores y gestores de áreas de servicio y estacionamiento, sean de titularidad pública o privada; gestores de los servicios municipales (policía, hacienda, obras y licencias, etc.), y para la ciudadanía en general; y, por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza.*

*VISTO el informe de Secretaría, de fecha de 18.05.2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación en la aprobación de la presente Ordenanza.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

**VISTO** lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 47.1 a), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y demás normativa concordante.

Por todo ello, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el municipio de Caravaca de la Cruz, cuyo texto se incluye como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios se la sede electrónica del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Destaca el aumento de la actividad de autocaravanas y vehículos-vivienda en toda Europa en los últimos años, y se refiere a lo que se recoge al respecto en la normativa vigente, que menciona. Enumera los aspectos más significativos de la ordenanza. Indica que el turismo de autocaravana puede ser estratégico para el municipio, por lo que debe regularse, y favorecer con ello a su consolidación. Por ello, espera contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Indica que se trata de uno de los objetivos clave para el desarrollo turístico del municipio, y había un compromiso que ahora se va a convertir en realidad. Se trata de diversificar el turismo, con especial atención a los años jubilaires, y que supondrá mejorar el consumo en el comercio y la hostelería local. Se podrá disponer de un recinto polivalente a lo largo de todo el año y tener una normativa a nivel local para su regulación, estableciendo normas para ofrecer una seguridad para los turistas que nos visiten y para los ciudadanos caravaqueños.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Se sorprende del reproche de la Sra. Ana Belén Martínez refiriéndose a la escasa colaboración del grupo socialista, cuando ya se encontró el equipo de gobierno local con un borrador, y no se ha contado con el grupo socialista para elaborar esta ordenanza. Considera que si se les hubiera avisado con antelación se habría enriquecido la ordenanza y conseguido un consenso. No entiende porque no se incluyen en la ordenanza las caravanas, además de las autocaravanas y más dado de que en Caravaca de la Cruz no hay camping, y se debería abrir la posibilidad que el área de servicio que se habilite para autocaravanas pueda acoger también a caravanas o vehículos-vivienda. Propone que se revisen algunos puntos de la ordenanza, realizando varias aportaciones para incluir en la misma. Echa en falta medidas cautelares, que considera importante que se incluyan y pide algunas explicaciones



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

sobre la ordenanza. Por todo ello, su grupo se va a abstener y propone que quede sobre la mesa para subsanar las observaciones que ha realizado.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Considera que si se les ha hecho partícipes de la ordenanza, habiendo estado un mes expuesta al público. La ordenanza se ha realizado de acuerdo con la Asociación Española de autocaravanas. El municipio va a disponer de un parking de autocaravanas y progresivamente se irá mejorando. Le hubiera gustado que las observaciones realizadas las hubieran aportado dentro del plazo de exposición pública y contesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Enrique Fuentes (PSOE). Se trata de un tipo de normativa muy abierto. Todavía existe la posibilidad de que el grupo socialista realice las alegaciones que estime oportunas.

- **D. Enrique Fuentes (PSOE):** Reitera que no se le ha pedido colaboración al grupo municipal socialista para la elaboración de esta ordenanza, existiendo muchos errores en la ordenanza que se podían haber subsanado si se hubiera contado con el grupo socialista. Considera que el Sr. José Carlos Gómez (C's) no conoce los conceptos relacionados con esta ordenanza, y las infraestructuras necesarias se encuentran erróneamente recogidas en la ordenanza.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Le pide al Sr. Enrique Fuentes (PSOE) un respeto en sus intervenciones. Pregunta al Sr. Enrique Fuentes cuántas ordenanzas aprobaron (pocas) y cuántas pasaron a la oposición (ninguna). Le sorprende que presuman de consenso cuando en anterior equipo de gobierno sólo fue capaz de aprobar dos presupuestos generales. Todavía están esperando aportaciones a los últimos cuatro presupuestos aprobados en este ayuntamiento. Pide seriedad y que se deje la demagogia a un lado, ya que la ordenanza se ha elaborado con las diferentes asociaciones y si el grupo socialista lo estima puede presentar las alegaciones que estime oportunas. Reitera que con esta ordenanza se diversificará el turismo en nuestro municipio, consolidando el sector turístico de autocaravanas en nuestro municipio, y que generará riqueza al mismo. Por ello, considera que es una buena noticia y un paso más en las decisiones que se están adoptando.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (11 votos a favor: 9 del PP y 2 de C's) y 10 abstenciones (PSOE), aprueba la propuesta transcrita, en sus propios términos.-

**Décimo.- EXPEDIENTE 518944F: NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. FRANCISCO ROMERO RODRÍGUEZ.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo al nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad a D. Francisco Romero Rodríguez, que literalmente dice:

*“VISTO el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se acordó iniciar el expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Caravaca de la Cruz a D. Francisco Romero Rodríguez.*

*VISTO el procedimiento que para la concesión de distinciones y honores establece el Título II del Reglamento Municipal (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), con fecha de 8 de febrero de 2022, mediante Resolución de Alcaldía núm. 319, se nombra a los componentes de la Comisión Especial, para que instruyan y propongan la resolución del expediente.*

*La instrucción se practica recopilando cuanta información se considera posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren.*

*VISTO que con fecha de 17 de febrero de 2022 la Comisión Especial, emite Propuesta-Resolución Favorable, para el nombramiento de Hijo Adoptivo de la Ciudad, a D. Francisco Romero Rodríguez, elevando el Dictamen al Sr. Alcalde-Presidente, para que proceda a efectuar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días naturales.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

**VISTO** que con fecha de 4 de abril de 2022, el Sr. Alcalde-Presidente, anuncia en el Tablón municipal, la apertura de un periodo de información pública, para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación, cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen las alegaciones que estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta, sin que se haya producido alegación alguna.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Nombrar Hijo Adoptivo de la Ciudad, a D. Francisco Romero Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Hacer entrega a D. Francisco Romero Rodríguez de un pergamino, en el que figura en el anverso, el Escudo de la Ciudad de Caravaca de la Cruz, según modelo tradicional y el texto firmado por el Excelentísimo Señor Alcalde y sellado con el sello de la Ciudad y en el reverso, la Certificación, expedida por la Secretaria General.

**TERCERO.-** Inscribir la denominación en el Libro-Registro del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Explica los trámites seguidos, y las numerosas adhesiones que se han sumado a la petición, considerando que es un justo reconocimiento que se hace a D. Francisco Romero por lo que lo felicita y a su familia también.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Desea resaltar la cantidad de entidades y personas que se han adherido a esta propuesta. Considera que es un nombramiento de hijo adoptivo más que merecido, por la huella que ha dejado. Lo felicita a él y a su familia.

- **D. José Moreno (PSOE):** Indica que hoy se concluye el expediente de nombramiento de hijo adoptivo a D. Francisco Romero. Su grupo se alegra y le da la enhorabuena a él personalmente y a su familia y amigos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la declaración del nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad a D. Francisco Romero Rodríguez.

**Undécimo.- EXPEDIENTE 627669N: MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ARTÍCULOS 9.2 Y 25 DEL ACUERDO MARCO Y ART. 9 BIS Y 26 DEL CONVENIO COLECTIVO.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, relativo a la modificación, de los artículos 9.2 y 25 del acuerdo marco y art. 9 bis y 26 del convenio colectivo, así como al Informe emitido al respecto y que literalmente dice:

**“VISTO.-** Que por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2021 se aprobó la modificación de los artículos 9.2 del Acuerdo Marco y 9bis del Convenio Colectivo de este Ayuntamiento, estableciendo lo siguiente:

“En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además del concepto “Complemento Específico”, se recogen los siguientes conceptos retributivos, como retribuciones complementarias:

-Exclusividad: Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

- Disponibilidad I: Disponibilidad fuera de horario normal: 250 horas.
- Disponibilidad II: Disponibilidad fuera de horario normal: 125 horas.
- Penosidad/Turnicidad (M/T/N): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.
- Penosidad/Turnicidad (M/T): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.
- Penosidad/Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en computo anual.
- Peligrosidad: Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.
- Penosidad/Festividad: Jornada laboral correspondiente a sábados domingos y festivos.
- Penosidad/Nocturnidad: Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente).
- Penosidad/Jornada Partida: Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.
- Mayor Dedicación 1: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.
- Mayor Dedicación 2: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales.
- Dedicación Especial: Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.

Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía.

Las retribuciones por los conceptos indicados anteriormente están ligadas a las especiales características del puesto desempeñado, por lo que formarán parte del complemento específico, y deberán de ser tenidos en cuenta para satisfacer convenientemente la paga extraordinaria.

Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año".

**VISTO.-** Que por Acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2021 se aprobó la modificación de los artículos 25 del Acuerdo Marco y 26 del Convenio Colectivo, estableciendo lo siguiente: "En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.
- e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses".

**VISTO.-** El PROCEDIMIENTO ORDINARIO 366/2020 Demandante: DON RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA, del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 4 de Murcia, que obran en el expediente SEGEX nº 485647K, habiendo reclamado la revisión de los conceptos Penosidad/Nocturnidad y Penosidad/Festividad





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022

que deben ser incluidos en las nóminas cuando el empleado se encuentre en situación de licencia retribuida e incapacidad temporal y vacaciones al igual que se hace con dichos conceptos en las Pagas Extraordinarias, reconociéndose y abonándose los atrasos no prescritos producidos.

**VISTO.-** Que el día 24 de marzo de dos mil veintidós, se dictó sentencia Núm. 60/2022 que estima la demanda a través del siguiente Fallo: “Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. RUBEN GONZALEZ GARCIA representado y asistido por el Abogado Sr. Monteverde Rentero contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación retributiva formulada con fecha 21 de abril de 2020 solicitando la revisión de los conceptos Penosidad/Nocturnidad y Penosidad/Festividad que deben ser incluidos en las nóminas cuando el empleado se encuentre en situación de licencia retribuida e incapacidad temporal y vacaciones al igual que se hace con dichos conceptos en las Pagas Extraordinarias, reconociéndose y abonándose los atrasos no prescritos producidos”.

**VISTO.-** Que por Registro de Entrada nº 5046, de fecha 12 de mayo de 2022, se presentó por parte del Delegado Sindical de UGT, D. Juan Moreno Larios, propuesta sobre la modificación de los artículos 9.2, 25.f y 26.f del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, respectivamente: Art. 9.2 y 9 bis: “En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además del concepto “Complemento Específico”, se recogen los siguientes conceptos retributivos, como retribuciones complementarias:

-Exclusividad: Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

-Disponibilidad I: Disponibilidad fuera de horario normal: 250 horas. -Disponibilidad II: Disponibilidad fuera de horario normal: 125 horas.

-Penosidad/Turnicidad (M/T/N): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.

-Penosidad/Turnicidad (M/T): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.

-Penosidad/Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en computo anual.

-Peligrosidad: Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.

-Penosidad/Festividad: Jornada laboral correspondiente a sábados domingos y festivos.

-Penosidad/Nocturnidad: Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

-Penosidad/Jornada Partida: Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.

-Mayor Dedicación 1: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.

-Mayor Dedicación 2: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales.

-Dedicación Especial: Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.

Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía.

Las retribuciones por los conceptos indicados anteriormente están ligadas a las especiales características del puesto desempeñado, por lo que formarán parte del complemento específico, y deberán de ser tenidos en cuenta para satisfacer convenientemente la paga extraordinaria.

Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante el período de vacaciones, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses, siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año.

Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante los periodos de licencias retribuidas y días de vacaciones que se disfruten de forma individual, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses. Para los colectivos que trabajen con cuadrante previamente fijado, se retribuirán los servicios que vengam reflejados en el citado cuadrante firmado por Resolución de Alcaldía”.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

Art. 25 y 26: "En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.
- e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses. Para los colectivos que trabajen con cuadrante previamente fijado, se retribuirán los servicios que vengan reflejados en el citado cuadrante firmado por Resolución de Alcaldía".

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Modificar, tanto el artículo 9 del Acuerdo Marco del personal funcionario, como el artículo 9 bis del Convenio Colectivo del personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:

En la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, además del concepto "Complemento Específico", se recogen los siguientes conceptos retributivos, como retribuciones complementarias:

- Exclusividad: Incompatibilidad para el ejercicio de profesión privada y disponibilidad absoluta fuera de horario habitual, sin percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.
- Disponibilidad I: Disponibilidad fuera de horario normal: 250 horas.
- Disponibilidad II: Disponibilidad fuera de horario normal: 125 horas.
- Penosidad/Turnicidad (M/T/N): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana, tarde y noche.
- Penosidad/Turnicidad (M/T): Jornada laboral habitual en turnos rotativos de mañana y tarde.
- Penosidad/Flexibilidad: Jornada laboral con horario flexible en función de las necesidades del servicio, sin que ello implique mayor número de horas en computo anual. -Peligrosidad: Trabajo normal y continuado en condiciones peligrosas.
- Penosidad/Festividad: Jornada laboral correspondiente a sábados domingos y festivos.
- Penosidad/Nocturnidad: Jornada laboral con horario de noche (desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente.
- Penosidad/Jornada Partida: Jornada laboral habitual en horario de mañana y tarde.
- Mayor Dedicación 1: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 8 horas respecto al resto de empleados municipales.
- Mayor Dedicación 2: Jornada laboral habitual con exceso semanal fijo de 4 horas respecto al resto de empleados municipales. -Dedicación Especial: Desempeño de trabajo en puesto y destino que exige especial responsabilidad, dedicación y exigencia personal.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022

*Estos complementos se aplicaran a todo el personal que efectivamente lo realice/requiera su puesto de trabajo, determinado por la Alcaldía.*

*Las retribuciones por los conceptos indicados anteriormente están ligadas a las especiales características del puesto desempeñado, por lo que formarán parte del complemento específico, y deberán de ser tenidos en cuenta para satisfacer convenientemente la paga extraordinaria.*

*Los conceptos salariales de festividad, nocturnidad y jornada partida serán devengados durante los periodos de licencias retribuidas y días de vacaciones que se disfruten de forma individual, solamente para el personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos seis meses siendo el período de devengo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y se abonarán en la nómina del mes de julio de cada año. Para los colectivos que trabajen con cuadrante previamente fijado, se retribuirán los servicios que vengan reflejados en el citado cuadrante firmado por Resolución de Alcaldía.*

**SEGUNDO.-** *Modificar, tanto el artículo 25 del Acuerdo Marco entre el personal funcionario, como el artículo 26 del Convenio Colectivo entre el personal laboral, quedando redactado de la siguiente forma:*

*En el caso de enfermedad o accidente de cualquier tipo, el Ayuntamiento abonará un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, y que la suma de ambos conceptos salariales alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.*

*El complemento salarial estará integrado solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo, siendo los siguientes:*

- a) Salario base.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico: exclusividad, disponibilidad I y II, turnicidad, flexibilidad, peligrosidad, mayor dedicación I y II y dedicación especial.
- e) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.
- f) Los complementos de festividad, nocturnidad y jornada partida, solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto de meses, calculándose en base al promedio que se obtenga de los últimos seis meses. Para los colectivos que trabajen con cuadrante previamente fijado, se retribuirán los servicios que vengan reflejados en el citado cuadrante firmado por Resolución de Alcaldía.

**TERCERO.-** *Convocar la Mesa General de Negociación por tratarse de una materia objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Indica que se pretende dar cumplimiento a una sentencia.

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soria (PSOE):** Refiere que su grupo va a votar a favor, para dar cumplimiento a la sentencia, habiéndosele dado la razón a los trabajadores.

- **D<sup>a</sup> Ana Belén Martínez (PP):** Agradece el apoyo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 21 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la modificación, de los artículos 9.2 y 25 del acuerdo marco y art. 9 bis y 26 del convenio colectivo.

El Sr. Presidente propone un receso, tras el cual la Sra. Ana Belén Martínez abandona la sesión.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

**Duodécimo.- EXPEDIENTE 593683K: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO CENTRAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE JUDICIAL ADECUADA AL PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para solicitar al gobierno central la construcción de una sede judicial adecuada al partido judicial de Caravaca, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*El Partido Judicial de Caravaca es uno de los más antiguos de la Región de Murcia. Incluye también a las poblaciones vecinas de Calasparra, Cehegín y Moratalla, que junto con Caravaca suman un total aproximado de 80.000 habitantes. Además, territorialmente es uno de los Partidos más extensos del país, dando cobertura a zonas rurales alejadas de los núcleos urbanos.*

*Las actuales instalaciones se encuentran divididas en 2 ubicaciones diferentes:*

*El Juzgado Nº1 y Nº2 se encuentran ubicados en el edificio del Palacio de Justicia situado junto al parque Ciudad Jardín, mientras que el Juzgado Nº3 está en la C/. San Jorge del municipio.*

*Las instalaciones y dependencias del mencionado Palacio de Justicia son antiguas y obsoletas. Con falta de espacio y mala distribución. Además, el edificio no cuenta con espacio suficiente para albergar los 3 juzgados en una misma infraestructura.*

*La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), denunció públicamente la precariedad de las instalaciones destinadas a albergar detenidos, la inexistencia de calabozos y los riesgos de fuga, autolesiones o agresiones que podrían ocurrir debido a este hecho además de no contar con espacios para que permanezcan los detenidos que deben prestar declaración ante la Autoridad Judicial hasta que se decrete su puesta en libertad o prisión provisional.*

*Es también destacable la preocupación que existe entre los funcionarios y usuarios del Palacio de Justicia por estos hechos.*

*Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, nos hemos hecho eco de estas preocupaciones para buscar una solución y que se pueda dotar de la infraestructura necesaria y suficiente para una nueva Sede Judicial.*

*Dado que las competencias de justicia no están transferidas a la Comunidad Autónoma de Murcia, creemos necesario reclamar al Gobierno Central para que actúe en consecuencia y contribuya a acabar con esta situación.*

*Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas de acuerdo”*

**ACUERDO**

*PRIMERO. Instar al Gobierno de la Nación, para que se comprometa a impulsar las acciones necesarias en la construcción de una nueva Sede Judicial en Caravaca de la Cruz, que preste servicio a todo el Partido Judicial y que cubra las deficiencias manifestadas en la exposición”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Indica que es una reivindicación histórica, que en su momento trajo el partido socialista en 2016. El objetivo es solicitar la construcción de una sede judicial adecuada para el partido judicial de la comarca, con un total de unos 80.000 habitantes. Actualmente el estado de las instalaciones son deficientes en dos inmuebles diferentes, con instalaciones antiguas



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

y obsoletas, con espacio insuficiente para albergar los tres juzgados en el mismo edificio. No se cumplen las condiciones de riesgos laborales ni con espacio para los detenidos. Los trabajadores vienen solicitando esta petición de forma insistente. La predisposición del equipo de gobierno es total para conseguirlo. Por ello se propone instar al gobierno de la nación.

- **D. José Antonio García (C's):** Refiere que su grupo va a apoyar la moción. Caravaca de la Cruz necesita una nueva sede judicial, que reclaman los profesionales y usuarios de la justicia, para conseguir un espacio suficiente y adecuado para impartir la justicia. La propuesta es que se lleve a cabo en el casco histórico del municipio, que colabore a dinamizarlo y a potenciar la economía local. Considera que el poder de la justicia está en entredicho por el gobierno de la nación, por los socios nacionalista e independentista del mismo. Se trataría de disponer de instalaciones adecuadas, con accesos idóneos para las personas discapacitadas, con aparcamiento suficiente, con garantías de espacio para las víctimas de violencia de género. Reitera su apoyo incondicional a la moción y a las personas que ejercen su profesión con la justicia.

- **D. José Moreno (PSOE):** Indica que su grupo va a votar a favor. Le gustaría que se incluyera un nuevo punto, que hará constar, pero si no se aceptara, votarían asimismo a favor. Considera muy necesario lo que aquí se demanda, aunque considera innecesario que se vuelva a solicitar lo que ya está solicitado. En la anterior legislatura, el equipo de gobierno local mantuvo varias reuniones para tratar de conseguirlo, que enumera. Son muchas las necesidades que los juzgados de Caravaca de la Cruz tienen. Desde los años 90, en que se inauguró el edificio, en la Ciudad Jardín no se ha vuelto a realizar ninguna inversión. Se refiere asimismo a las inversiones previstas en la Región de Murcia a nivel de justicia, siendo el territorio donde más se va a invertir en justicia. Son muchos los problemas que presentan las instalaciones actuales, habiendo alternativas. Pero su grupo apoyaría que se realizase un nuevo edificio con instalaciones y espacios adecuados. Realiza la siguiente propuesta de punto de acuerdo a la moción:  
"Instar al Gobierno de la Nación a dotar de la misma cantidad de funcionarios a cada juzgado de Caravaca de la Cruz que la del resto de juzgados de la Región."

- **D. José Santiago Villa (PP):** Agradece el apoyo. Considera que lo que necesita el partido judicial de Caravaca de la Cruz es unas instalaciones nuevas y una inversión mayor de la prevista. La propuesta del grupo socialista suma a la moción, por lo que están de acuerdo en que se incluya.

- **D. José Antonio García (C's):** Indica que su grupo está de acuerdo con que se incluya el nuevo punto de acuerdo, y reitera el apoyo a la moción. Espera que se consiga disponer de unas nuevas instalaciones adecuadas.

- **D. José Moreno (PSOE):** Reitera el apoyo a la moción. Su grupo considera que la justicia debe estar cerca de los ciudadanos. Lo ideal serían unas nuevas instalaciones, pero las inversiones previstas en el actual edificio de la Ciudad Jardín ayudarían a paliar las deficiencias existentes. Propone la inclusión de un punto en la moción y agradece que admitan el punto propuesto por su grupo.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Agradece de nuevo el apoyo a la moción. Considera que con los fondos europeos existe una oportunidad de oro para conseguir un nuevo edificio para el partido judicial de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba **la enmienda a la moción** presentada por el grupo municipal popular para solicitar al gobierno central la construcción de una sede judicial adecuada al partido judicial de Caravaca de la Cruz, quedando los puntos de acuerdo de la siguiente manera:

*"PRIMERO. Instar al Gobierno de la Nación, para que se comprometa a impulsar las acciones necesarias en la construcción de una nueva Sede Judicial en Caravaca de la Cruz, que preste servicio a todo el Partido Judicial y que cubra las deficiencias manifestadas en la exposición.*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

*SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación a dotar de la misma cantidad de funcionarios a cada juzgado de Caravaca de la Cruz que la del resto de juzgados de la Región."*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos **la moción enmendada** presentada por el grupo municipal popular para solicitar al gobierno central la construcción de una sede judicial adecuada al partido judicial de Caravaca de la Cruz.

**Décimo Tercero.- EXPEDIENTE 593684M: MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA NOMBRAR HIJA ADOPTIVA DE CARAVACA A DOÑA MARÍA DEL ROCÍO ÁLVAREZ LÓPEZ.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción conjunta de los grupos municipales para nombrar hija adoptiva de Caravaca de la Cruz a Doña María del Rocío Álvarez López, que literalmente dice:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Rocío Álvarez, aunque nacida en la pedanía de El Sabinar de Moratalla, tiene estrechos vínculos con nuestra ciudad, donde conserva amigas desde el periodo de sus estudios en el colegio de Nuestra Señora de la Consolación, donde estuvo interna.*

*Su trayectoria profesional es tan extensa y difícil como los tiempos que le tocó vivir. Doctora en Farmacia, especialista en Análisis Clínicos y en Inmunología y primera mujer en acceder al cargo de Jefe de Servicio en un Hospital en Murcia. En sus primeros años de postgrado simultaneó estudios de doctorado con los del programa MIR de Análisis Clínicos y organizó la primera Unidad de Inmunología en la entonces denominada Residencia Sanitaria y Hospital Clínico Virgen de la Arrixaca.*

*Después de finalizar el doctorado, tuvo la fortuna de ser aceptada para una estancia postdoctoral de dos años en el Servicio dirigido por el Profesor Jean Dausset, Premio Nobel de Medicina e impulsor de los primeros trasplantes desde el Hospital Saint Louis de París. Allí completó su formación en Inmunología y a su vuelta a Murcia puso apunto los nuevos métodos de Histocompatibilidad requeridos para poder dar luz verde al Trasplante de órganos y tejidos en nuestra Región. Es Catedrática Extraordinaria de Inmunología en la UCAM y Académica de número en la Real Academia de Medicina y Cirugía y en la Academia de Farmacia Santa María de España de la región de Murcia.*

*Por su trayectoria profesional y personal, ayudando a todos aquellos caravaqueños que han tenido que desplazarse hasta la Arrixaca por problemas de salud, hacen necesario un reconocimiento público.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz propone los siguientes acuerdos:*

**ACUERDOS**

*Que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz inicie el expediente para nombrar Hija Adoptiva de la ciudad de Caravaca de la Cruz a doña María del Rocío Álvarez López."*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gloria López (PSOE):** Le hace mucha ilusión presentarla. Hace una semblanza profesional y personal de D<sup>a</sup> María Del Rocío Álvarez López, Nacida en El Sabinar, pero muy vinculada a Caravaca de la Cruz, por ello considera muy justificado este nombramiento.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

- **D. José Antonio García (C's):** Indica que su grupo está a favor del nombramiento, destacando las proezas conseguidas a nivel profesional y personal, que enumera en síntesis.
- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Destaca su gran capacidad de trabajo y de inteligencia, muy vinculada a Caravaca de la Cruz, con grandes aportaciones a la sociedad de la Región de Murcia. Destaca algunos de sus grandes logros, por ello su grupo también va a apoyar el nombramiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la moción conjunta de los grupos municipales para nombrar hija adoptiva de Caravaca de la Cruz a Doña María del Rocío Álvarez López.

**Décimo Cuarto.- EXPEDIENTE 599972W: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE FIESTAS ECUESTRES SINGULARES QUE PROTEJA EL DESARROLLO DE ESTOS EVENTOS.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción presentada por el grupo municipal popular para solicitar al Gobierno de España la elaboración de un catálogo de fiestas ecuestres singulares que proteja el desarrollo de estos eventos, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*El Gobierno de España viene efectuando la tramitación para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal que tiene como ejemplo más reciente la presentación de un borrador por la Dirección General de los Derechos de los Animales y Agenda 2030, con la pretensión de que entre en vigor en enero de 2023.*

*De la lectura de este borrador, se deduce que este ha sido hecho a espaldas de las organizaciones a las que afecta. De hecho, el presidente de la Organización Colegial Veterinaria, Luis Alberto Calvo, lo ha calificado de «contradictorio y carente de rigor científico».*

*Lo que en su origen fue concebido como una oportunidad de consensuar una norma para la protección de los animales, se ha visto desvirtuado por parte del gobierno de Pedro Sánchez, que lo está convirtiendo en motivo de conflicto con múltiples sectores implicados.*

*El mencionado texto incluye una referencia a la participación ecuestre en eventos, sin tener en cuenta su idiosincrasia. Se trata de un texto ambiguo y genérico, que prohíbe el uso de animales en procesiones y desfiles en los que «se mantenga al animal de forma antinatural conforme a las características propias de su especie». Esta redacción resulta equidistante y de ella se podría interpretar que cualquier participación equina quedaría descartada de cualquier evento.*

*Por esto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos eximir a nuestras tradiciones de cualquier polémica que se pueda abrir, protegiéndola mediante la elaboración de un Catálogo de Fiestas Ecuestres Singulares, que proteja el desarrollo de estos eventos, al margen de injerencias políticas.*

*Estamos hablando de tradiciones que hunden sus raíces en lo más profundo de nuestra historia, conectando el legado de generaciones y generaciones, constituyendo parte fundamental de nuestra herencia patrimonial.*

*En el caso de nuestro municipio preservar estas tradiciones se hace aun más importante pues estaríamos protegiendo un evento declarado Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

*Además de nuestros Caballos del Vino, en este catálogo, de carácter nacional, podrían ampararse fiestas de reconocido prestigio como los desfiles BíblicoPasionales de la Semana Santa de Lorca, los festejos de Doma Menorquina en las Islas Baleares, junto a Romerías como la de El Rocío y la Rapa das Bestas o Curros en varios municipios de La Coruña, Lugo y Pontevedra, entre otras.*

*Consideramos necesario preservar y proteger algunos de los máximos exponentes religiosos, socioculturales y turísticos que tenemos, como son nuestras tradiciones con presencia equina, defendiendo un marco normativo y legal adaptado a esta realidad.*

*Se trata de una medida muy necesaria, una cita con la historia a la que no podemos llegar tarde, porque estos eventos tienen que ser ejemplo a seguir también en la confección de un marco legal propio que proteja las particularidades de estos eventos.*

*La participación y el culto al caballo en las fiestas populares es una constante histórica que cuenta con referencias seculares en toda España, desde la celebración de justas medievales, y que refleja la traslación de un animal de trabajo agrícola, transporte o signo de nobleza, a la práctica totalidad de eventos sociales y culturales.*

*La evolución de esta figura, y su perfeccionamiento con el paso de los años, ha permitido que actualmente la región de Murcia disponga de una cabaña ganadera ecuestre de reconocido prestigio a todos los niveles.*

*Por ello el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Caravaca solicita al Pleno que se apruebe el siguiente punto de acuerdo.*

#### ACUERDO

*1.- Instar al Gobierno de España a la elaboración de un Catálogo de Fiestas Ecuestres Singulares que proteja el desarrollo de estos eventos.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se refiere al anteproyecto de catálogo de fiestas, y en el mismo se propone que los caballos no puedan participar en ningún festejo. Por lo que se propone que se elabore un catálogo de fiestas ecuestres singulares, como el festejo de los caballos del vino declarado por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad. Por lo que se pretende instar al gobierno de la nación para que se elabore dicho catálogo. Se trataría de encontrar una fórmula legal para proteger el festejo de los caballos del vino. Por lo que solicita el apoyo de todos los grupos municipales.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Les preocupa que puedan existir ciertas confusiones. Hay que poner en valor el festejo de los caballos del vino, destacando el buen trato y respeto que se le da al caballo en nuestro municipio, con un control exquisito veterinario, y con charlas, con formación para los caballistas. Resalta la declaración por la UNESCO de los caballos del vino como patrimonio inmaterial de la humanidad. Por ello su grupo va a votar a favor.

- **D. José Juan López (PSOE):** Considera que en el referido anteproyecto no se pone en peligro el festejo de los caballos del vino, cumpliéndose en nuestro municipio lo que se recoge en el anteproyecto. Deben dejarse al margen las diferencias políticas. Considera que con esta moción se crean dudas que perjudican a nuestro festejo. Se debe seguir trabajando para mejorar nuestra fiesta. Nuestras fiestas están protegidas, y considera que la moción se podría haber debatido de otra manera.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Reitera los puntos de la exposición que ha realizado, y que no se corresponde con lo que el Sr. José Juan López ha expuesto. Su grupo no quiere levantar polémica, sino lo que se pretende es proteger el festejo de los caballos del vino con un catálogo de fiestas ecuestres singulares. Esta moción no perjudica a nuestras fiestas. Una moción similar ha sido debatida y aprobada en el Ayuntamiento de Lorca, a propuesta del partido socialista, y le hubiera



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

gustado que aquí el partido socialista hubiera tenido una postura como la del grupo socialista en Lorca.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Refiere que no se quiere polemizar en la ley de protección animal. El hecho de que se apruebe un catálogo de fiestas ecuestres singulares no es incompatible con la ley de protección animal. Considera que todos los grupos están de acuerdo en proteger el festejo de los caballos del vino.

- **D. José Juan López (PSOE):** Contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces del PP y de Ciudadanos. Reitera que en la referida ley no hay ningún punto que haga peligrar el festejo de los caballos del vino, por lo que considera que la moción está fuera de contexto y que pretende sacar rédito político. Esta moción enfocada de otra manera sería más idónea. Su grupo no obstante va a apoyar la moción.

- **D. José Santiago Villa (PP):** Se alegra del apoyo. Considera que es positivo que todos los grupos estén de acuerdo en que la elaboración de un catálogo de fiestas ecuestres singulares es bueno para todos los festejos, como el de los caballos del vino. Agradece el apoyo de todos los grupos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la moción presentada por el grupo municipal popular para solicitar al Gobierno de España la elaboración de un catálogo de fiestas ecuestres singulares que proteja el desarrollo de estos eventos.

**Décimo Quinto.- EXPEDIENTE 601692J: MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE LA RED DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la moción conjunta de los grupos municipales para solicitar la creación de la red de conjuntos histórico-artísticos de la Región de Murcia, que literalmente dice:

**“ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

*Actualmente la Región de Murcia cuenta con nueve ciudades declaradas conjunto histórico-artístico, a saber: Aledo, Beniel, Caravaca, Cehégín, Jumilla, Lorca, Mula y Murcia.*

*La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en su artículo 15 describe los Conjuntos históricos como “la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado”.*

*Del mismo modo, dentro del marco regional, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 3, define el concepto de Conjunto Histórico como “la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia”.*

*Algunos de los objetivos que se pretenden lograr con la creación de esta Red de Conjuntos Histórico-Artísticos son:*



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

- *Establecer relaciones de cooperación e intercambio de experiencias entre todos los municipios de la Región de Murcia con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Red.*
- *Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto a intereses comunes de los municipios integrantes.*
- *Fomentar el contacto con municipios que cuenten con Conjuntos Históricos en otras comunidades autónomas.*
- *Colaborar con la administración autonómica y estatal en los órganos con competencias para la protección y promoción de los Conjuntos Históricos.*
- *Solicitar a la administración autonómica y a la administración estatal una línea de financiación específica para la conservación y mantenimiento de los Conjuntos Históricos.*
- *Solicitar financiación y/o asistencia técnica para la revisión y actualización de los planes especiales que regulan urbanísticamente los Conjuntos Históricos.*
- *Incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras.*
- *Desarrollar un turismo cultural de forma sostenible.*

*Compartimos la necesidad de crear un espacio común con el resto de municipios de la Región que tienen la misma declaración con el fin de compartir experiencias, establecer lazos de cooperación y desarrollo, y realizar una reflexión colectiva sobre la situación, presente y futura de los Conjuntos Históricos de la Región de Murcia.*

*Por todo lo descrito se solicita al Pleno de la Corporación que apruebe los siguientes puntos de acuerdo.*

#### ACUERDO

1.- *Participar activamente en la creación de la RED DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con la intención de establecer lazos de cooperación y desarrollo entre las localidades que se adhieran a la Red.*

2.- *Dar traslado del acuerdo a los ayuntamientos del resto de municipios de la Región de Murcia declarados como Conjuntos Históricos.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP):** Expone los aspectos más significativos de la moción para la creación de la red de conjuntos histórico-artísticos de la Región de Murcia, y los objetivos que se pretenden conseguir, así como los puntos de acuerdo a aprobar.

- **D. José Carlos Gómez (C's):** Su grupo entiende que es una necesidad, habiendo ayuntamientos que ya lo han aprobado en pleno, como Mula. Indica que la colaboración entre administraciones ayudará a mejorar el municipio y los conjuntos históricos de los municipios que se integrarían en esta red, optando a ayudas de los fondos europeos.

- **D<sup>a</sup> Gloria Gómez (PSOE):** El ayuntamiento de Mula ha sido el promotor de esta red en la Región de Murcia. Este foro va a servir para compartir experiencias en la gestión de los conjuntos histórico-artísticos de la Región de Murcia. Una vez aprobada, habrá que reunirse con el gobierno regional para impulsarla, y conseguir ayudas para rehabilitar los edificios del casco histórico.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



NIF: P3001500B

- **D<sup>a</sup> Mónica Sánchez (PP)**: El ayuntamiento de Caravaca de la Cruz está trabajando en una estrategia para potenciar el casco histórico del municipio, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena, e impulsar la revisión del PERI. Asimismo, expone iniciativas para conseguir ayudas para rehabilitar edificios emblemáticos del casco histórico del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de 20 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 10 del PSOE), aprueba en sus propios términos la moción conjunta de los grupos municipales para solicitar la creación de la red de conjuntos histórico-artísticos de la Región de Murcia.

**Décimo Sexto.- EXPEDIENTE 603874P: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2022.**

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de marzo de 2022, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- Arreglo de baches en el Camino de la Estación:

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**: realiza el ruego para arreglo de los baches en el Camino de la Estación.

**Contesta el Sr. García Sánchez (C's)** que está atendido el ruego desde antes de las fiestas de mayo.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**: Considera que con el tipo de asfalto que se está utilizando, cuando llueve vuelve a levantarse el asfalto de los baches.

**Contesta el Sr. García Sánchez (C's)** que con los recursos disponibles no se pueden atender todas las necesidades existentes. Agradece el trabajo que realiza la brigada de mantenimiento. Considera que la reparación que se viene realizando es la correcta, que explica.

2º.- Arreglo de baches en la Carretera de Aranjuez

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**: Éste es un ruego que es similar al anterior, para los baches de la Carretera de Aranjuez. Agradece el trabajo de la brigada de mantenimiento. Indica que se ha realizado ya la reparación. Ha quedado un trozo sin asfaltar y se podría valorar para terminarlo.

**Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, indica que le gustaría disponer de recursos suficientes para terminar todo el tramo. Se realizó por una empresa privada.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**: Indica que le da mucha alegría que los ruegos sirvan para que se atiendan algunas de las necesidades.

**Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, indica que los dos meses casi ininterrumpidos de lluvia han impedido atender antes las tareas de mantenimiento. Por ello se recurrió a una empresa privada.

3º.- Arreglo del Camino de Singla.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**: Indica que los vecinos de Singla se han puesto en contacto para la reparación del Camino de Singla, que no está en el inventario pero que es de propiedad municipal. Es un camino que no es muy largo y que daría acceso a muchas explotaciones agrarias.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
28/06/2022



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

## Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 622217Q

**Contesta el Sr. García Sánchez (C's)**, indica que no ha podido visitar aún este Camino y lo va a hacer, y si fuera posible acometer su reparación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

Siendo las cero horas y diez minutos, del día 31 de mayo de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
28/06/2022

